Jon Ander Mendinueta Ochotorena (1 de 5)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: b1e2e038c7c55474956447095616d6a40

José María Cuende Vallejo (2 de 5)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: 8f7fd827341bcd5b0d28a14798586ce15

Félix Luis Otamendi Echauri (3 de 5)
CONCEJAL GRUPO ICO
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: f9ef5d3b33fcea6b086e61ee3776d7c2

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026

En Ororbia, siendo las trece horas y treinta minutos del día 22 de octubre de 2026, en el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, y previa citación al efecto, se reúne las personas miembros de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación de la concesión de servicio para la gestión y explotación del bar de las instalaciones deportivas municipales “Berokizelaia” de Arazuri, por parte de la Sociedad Mercantil Local, OLTZALEKU, S.L. (en adelante OLTZALEKU, S.L.), con las funciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), y Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), en sesión presidida por el Sr. Presidente D. José María Cuende Vallejo, con la concurrencia de los/las siguientes miembros:

Presidente: José María Cuende Vallejo. Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea y Presidente del Consejo de Administración de OLTZALEKU, S.L.

Vocales:

Vocal 1: Nerea Iriarte Picabea, Gerente de OLTZALEKU, S.L.
Vocal 2: Félix Luis Otamendi Echauri. Vocal del Consejo de Administración de OLTZALEKU, S.L.
Vocal 3: Joseba Huarriz Adot, Coordinador de deporte y cultura y Secretario del Consejo de Administración de OLTZALEKU, S.L.
Vocal-Secretario: Jon Ander Mendinueta Ochotorena, Secretario del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Excusa su asistencia: ---

La contratación objeto del presente expediente será adjudicada por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 y ss. de LFCP.

El acuerdo de inicio del expediente de contratación y de la aprobación del Pliego regulador de la contratación de la concesión del servicio, que contiene el Pliego de condiciones particulares, jurídicas, administrativas y económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por la Gerencia de OLTZALEKU, S.L., en fecha 11 de septiembre de 2026

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). La fecha de alta y publicación del expediente se produjo el 14 de septiembre de 2026. El plazo de presentación de ofertas ha finalizado a las 23:59 horas del 14 de octubre de 2026.

A continuación se da conocimiento a las personas asistentes del número de proposiciones recibidas y nombre de las personas licitadoras admitidas a la vez que pone a su disposición los sobres que contienen las ofertas para que puedan verificar el estado de los mismos:

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Nerea Iriarte Picabea (4 de 5)
Gerente OLTZALEKU SL
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: f2a4059556e3e3119e524de5ca486f500

JOSEBA HUARRIZ ADOT (5 de 5)
COORDINADOR CULTURA Y DEPORTE
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 84de2414096f0837db755be7c350dc40

NIF DNI	PERSONA	FECHA ENTRADA	HORA
15251823V	GORKA ERAUSQUIN ALDARONDO	07/10/2026	11:36
29154335H	IGNACIO MEDINA URIO	14/10/2026	9:36
73467241C 73518323L	OIER ARIZ BLANCO JOANES ODERIZ OTEIZA	14/10/2026	22:38

La Mesa de contratación en fecha 19 de octubre 2026 procedió a la apertura del **Sobre A "Documentación administrativa"** y declaró admitidas las ofertas presentadas por

- GORKA ERAUSQUIN ALDARONDO
- IGNACIO MEDINA URIO
- OIER ARIZ BLANCO y JOANES ODERIZ OTEIZA

Igualmente, se procedió a la apertura del **Sobre B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"**

Dado el carácter técnico de la oferta se ordenó su remisión a las personas miembros de la mesa al objeto de su valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego regulador.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la valoración del **Sobre B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas",** con el siguiente resultado:

Licitador	Gestión (5)	Personal (5)	Actividades (5)	Total
Ignacio Medina Urio	4,125	4,00	4,00	**12,125**
Oier Ariz Blanco y Joanes Oderiz Oteiza	4,00	3,75	3,875	**11,625**
Gorka Erausquin Aldarondo	3,625	4,00	3,75	**11,375**

Todo ello en base al informe técnico que se adjunta como ANEXO 1 y que sirve de motivación "*in alliunde*"

El Secretario, por orden del Presidente procede a la apertura, a través de PLENA, del **"Sobre C relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas"**. (Cláusula 11ª del Pliego regulador) de las ofertas admitidas a la licitación

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJUH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

EMPRESAS LICITADORAS	Oferta Económica (A)			Oferta gastronómica (B)										Ampliación horarios (C)				Carácter Social (D)						Euskera (E)		TOTAL Puntos
	Oferta	Alza	P.	B1	P.	B2	P.	B3	P.	B4	P.	B5	P.	C1	P.	C2	P.	D1	P.	D2	P.	D3	P.	E1	P.	
GORKA ERAUSQUIN ALDARONDO	3.100,00	3,33%	2,0000	S	3	S	3	S	3	S	3	S	3	0[1]	0	37	3	N	0	N	0	N	0	N	0	**20,000000**
IGNACIO MEDINA URIO	3.360,00	12,00%	7,2000	S	3	S	3	S	3	S	3	S	3	17,75	5	9	3	N	0	S	2,5	S	2,5	N	0	**35,200000**
OIER ARIZ BLANCO y JOANES ODERIZ OTEIZA	5.000,00	66,67%	40,0000	S	3	S	3	S	3	N	0	S	3	16,75	5	37	3	N	0	S	2,5	S	2,5	B2	7	**72,000000**

B1	Vegetarianos/ veganos	C1	Ampliación Horario Verano	E1	Título Euskera
B2	Intolerancias	C2	Ampliación Horario Invierno	P.	Puntuación
B3	Km. 0	D1	Perfil a contratar	S	Sí
B4	Nutricionista	D2	Formación igualdad Gerencia	N	No
B5	Cocina ininterrumpida	D3	Colab. Serv. Igualdad		

[1] La oferta de ampliación de horarios presentada por el licitador Gorka Erausquin Aldarondo para la temporada de verano, incumple el horario establecido en la Cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones técnicas:

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

PUNTUACIONES TOTALES (de mayor a menor):

EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
Oier Ariz Blanco y Joanes Oderiz Oteiza	11,625	72,00	**83,625**
Ignacio Medina Urio	12,125	35,20	**47,325**
Gorka Erausquin Aldarondo	11,375	20,00	**31,375**

La Mesa de Contratación propone a la Gerencia la adjudicación del contrato de concesión de servicio para la gestión y explotación del bar de las instalaciones deportivas municipales "Berokizelaia" de Arazuri de la Sociedad Mercantil Local, OLTZALEKU, S.L. (en adelante OLTZALEKU, S.L.), a favor de:

PERSONA: Oier Ariz Blanco y Joanes Oderiz Oteiza
NIF.: 73467241C y 73518323L
PARTICIPACIÓN: 50 por ciento, respectivamente
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: Calle Itxurgain N.º 12. Arazuri (Navarra)
PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 5.000,00 euros (cinco mil euros)
PRECIO DE LICITACIÓN: 3.000,00 euros (tres mil euros).
VARIACIÓN DEL PRECIO RESPECTO A LA LICITACIÓN: 66,6667 por ciento al alza.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 12ª del Pliego Regulador de la contratación del servicio, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1) "Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona licitadora y la representación, en su caso, de quien firme la proposición, consistentes en:
   a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o personas empresarias individuales.
   b. *Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el* correspondiente Registro oficial.
   c. *Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.*

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

d. Cuando la oferta se presente por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de quien la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

   La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

e. *Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:*
   - *Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrita en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.*
   - *Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.*
   - *Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.*

f. *Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:*
   - *Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrita en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.*
   - *Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.*

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

- *Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.*
- *Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.*

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4) Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licite se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

8) Póliza de seguro de responsabilidad civil de su actividad, incluyendo responsabilidad civil profesional, vigente que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. Asimismo,

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

deberá incluir también su responsabilidad frente a OLTZALEKU, S.L., siempre que los daños a dicha instalación sean consecuencia directa de incendio, explosión o acción del agua. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.

9) Declaración responsable emitida por la persona representante legal de la empresa adjudicataria en la que se acredite que el personal que realice actividades que impliquen contacto habitual con personas menores cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015. En el supuesto de prórroga, se deberá presentar esta misma declaración, al inicio de cada nueva anualidad".

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

Toda la documentación presentada queda unida al expediente.

El Presidente da por terminada la reunión a las catorce horas y cero minutos.

Y para constancia de lo tratado redacto el Acta que yo Secretario someto a la firma del Presidente y vocales; doy fe.

El Presidente	El Secretario
José María Cuende Vallejo	Jon Ander Mendinueta Ochotorena
Vocal	Vocal
Nerea Iriarte Picabea	Félix Otamendi Echauri
Vocal	
Joseba Huarriz Adot	

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJUH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

OLTZA LEKU

ANEXO

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES BEROKIZELAIA DE ARAZURI

Informe técnico de valoración del Proyecto de gestión del bar y plan de actividades complementarias (hasta 15 puntos).

1. Criterios de valoración.

Cláusula 9.
Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se valorará la calidad técnica, viabilidad, coherencia y adecuación del proyecto de explotación del bar-cafetería-restaurante y de las actividades complementarias propuestas, de acuerdo con los siguientes subcriterios:

a) Organización y gestión del servicio (hasta 5 puntos)

Se valorará la organización general del servicio, su adecuación al funcionamiento del polideportivo, y la calidad, viabilidad y coherencia de la gestión propuesta.

b) Recursos humanos (hasta 5 puntos)

Se valorará la adecuación de los medios personales adscritos al servicio, su organización y la capacidad de garantizar una prestación continuada y de calidad

c) Plan de actividades complementarias (hasta 5 puntos)

Se valorará el interés, la variedad, la viabilidad y la integración de las actividades propuestas en la programación deportiva, social y cultural del polideportivo, así como su capacidad para dinamizar el espacio y fomentar la participación de las personas usuarias.

2. Valoración individualizada

2.1. Ignacio Medina Urio

a) Organización y gestión del servicio (Máximo 5 puntos)

El proyecto presenta el mayor desarrollo procedimental de las tres propuestas, organizando la jornada por fases y detallando tareas de apertura, atención, reposición y cierre, así como procedimientos de control de existencias, limpieza, seguridad alimentaria, mantenimiento y gestión de incidencias. Se valora especialmente su adaptación a las distintas temporadas, diferenciando la actividad deportiva de invierno (pádel, clases y escuelas deportivas) de la mayor afluencia estival vinculada a las piscinas. Asimismo, contempla la previsión de la demanda según las reservas, la programación deportiva y las condiciones meteorológicas, e incorpora mecanismos de coordinación y seguimiento con OLTZALEKU. No obstante, no concreta suficientemente los medios personales ni la cobertura por franjas horarias, y desarrolla de forma limitada algunas tareas auxiliares previstas en el pliego. En conjunto, se considera una propuesta

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

sólida, bien estructurada y adaptada al funcionamiento del polideportivo, aunque con determinados aspectos pendientes de mayor concreción.

Puntuación: 4,125 puntos

b) Recursos humanos (Máximo 5 puntos)

La propuesta identifica a la persona responsable directa de la explotación, destacando su formación y experiencia en restauración, seguridad alimentaria y gestión de equipos. Asimismo, define funciones de dirección y supervisión, contempla una organización del personal por tareas y prevé medidas de acogida y formación, refuerzos estacionales y una bolsa de sustituciones, aspectos que se valoran positivamente por favorecer la adecuada organización y continuidad del servicio. No obstante, la memoria no concreta el número de personas que integrarán la plantilla ni establece una planificación detallada de turnos y cobertura horaria, especialmente en los periodos de mayor demanda. En conjunto, se considera una propuesta razonablemente estructurada y adecuada a las necesidades del servicio, aunque con un margen de mejora en la concreción de los recursos humanos previstos.

Puntuación: 4,00 puntos

c) Actividades complementarias (Máximo 5 puntos)

La propuesta destaca por ser la que presenta una mayor integración con la programación deportiva y social del polideportivo, contemplando actividades vinculadas a competiciones, encuentros con familias y escuelas deportivas, iniciativas de dinamización durante el verano, actividades de convivencia entre colectivos y propuestas relacionadas con el entorno del Paseo del Arga. Se valora especialmente la previsión de una evaluación previa de cada actividad, atendiendo a aspectos como el aforo, los recursos humanos necesarios, las condiciones de seguridad y su compatibilidad con el funcionamiento ordinario de las instalaciones, lo que favorece una planificación coordinada y adecuada a las características del servicio. No obstante, el plan no concreta un calendario de ejecución, la periodicidad de las actividades ni los responsables y recursos específicos destinados a su desarrollo. Asimismo, la programación de carácter cultural resulta limitada. En conjunto, se considera una propuesta bien orientada e integrada en la actividad del polideportivo, aunque con determinados aspectos pendientes de mayor concreción.

Puntuación: 4,00 puntos

2.2. Oier Ariz Blanco y Joanes Oderiz Oteiza

a) Organización y gestión del servicio (Máximo 5 puntos)

La propuesta plantea un modelo de gestión polivalente y flexible, que contempla las tareas de apertura y cierre, atención en barra, cocina y terraza, control de compras, limpieza y adaptación del servicio a la celebración de torneos y a los periodos de mayor afluencia. Asimismo, reconoce expresamente la doble función del establecimiento como servicio vinculado a las instalaciones deportivas y espacio de encuentro y convivencia vecinal, en consonancia con los objetivos del pliego. No obstante, aunque el planteamiento resulta adecuado y viable en términos generales, presenta un menor

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

desarrollo de los procedimientos de seguimiento, gestión de incidencias y coordinación operativa con OLTZALEKU. Tampoco profundiza en las particularidades de las temporadas de invierno y verano ni en la adaptación del servicio a las actividades propias de cada periodo, aspecto que sí desarrolla con mayor detalle la propuesta de Ignacio Medina. En conjunto, se considera una propuesta coherente y ajustada a las necesidades generales del establecimiento, si bien presenta un menor grado de concreción en determinados aspectos organizativos y de planificación estacional.

Puntuación: 4,00 puntos

b) Recursos humanos (Máximo 5 puntos)

Prevé participación activa de las personas responsables, reparto flexible de funciones y consideración de descansos, sustituciones y refuerzos para verano o eventos. La polivalencia puede facilitar la adaptación cotidiana, pero el proyecto no identifica dotación numérica, turnos, funciones asignadas a cada persona ni mecanismos concretos para asegurar sustituciones. La propuesta es adecuada en su enfoque, con menor concreción en la garantía de continuidad. Tampoco aporta información sobre la cualificación ni la experiencia del personal adscrito

Puntuación: 3,75 puntos

c) Actividades complementarias (Máximo 5 puntos)

La propuesta contempla jornadas gastronómicas, iniciativas relacionadas con pintxos y productos de temporada, atención adaptada a participantes en torneos deportivos y posibles encuentros vecinales. Se valora positivamente la función social del bar como espacio de encuentro y convivencia en Arazuri, así como la adaptación de las actividades a las necesidades de las personas usuarias del polideportivo y del vecindario. No obstante, el plan presenta una menor variedad y desarrollo que las restantes propuestas, al centrarse principalmente en actividades gastronómicas, sin incorporar iniciativas culturales específicas. Además, carece de concreción respecto al calendario, periodicidad y recursos necesarios para su ejecución. En conjunto, aunque se reconoce su adecuada orientación social y vinculación con el entorno deportivo y vecinal, la menor diversidad y concreción de las actividades justifican una valoración ligeramente inferior a la de otras propuestas con una programación más amplia y estructurada.

Puntuación: 3,875 puntos

2.3. Gorka Erausquin Aldarondo

a) Organización y gestión del servicio (Máximo 5 puntos)

El proyecto presenta un planteamiento general de la explotación, basado en la experiencia del titular en otros establecimientos de hostelería y en una gestión bajo su dirección y supervisión. Asimismo, incluye una propuesta de horarios que permite conocer su organización básica, sin valorar posibles ampliaciones, al tratarse de un criterio evaluable mediante fórmulas. No obstante, la memoria desarrolla de forma limitada los procedimientos de compras, almacenamiento, apertura y cierre, limpieza, seguridad alimentaria, mantenimiento y gestión de incidencias. Tampoco concreta mecanismos de coordinación con OLTZALEKU ni profundiza en la adaptación del

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

servicio a las necesidades específicas del polideportivo. En conjunto, aunque se reconoce la experiencia manifestada y el planteamiento general de gestión, la falta de concreción operativa y de integración con el funcionamiento de las instalaciones justifica una valoración inferior a la de otras propuestas más desarrolladas.

Puntuación: 3,625 puntos

b) Recursos humanos (Máximo 5 puntos)

Identifica una estructura inicial formada por titular-gerente y tres trabajadores con experiencia en cocina y sala, lo que ofrece una referencia de dimensionamiento más concreta que en otros proyectos. No obstante, la propia propuesta condiciona esa dotación a la demanda y contempla ajustes al alza o a la baja; tampoco aporta turnos, sustituciones, cobertura estacional ni detalle de presencia del responsable. La valoración reconoce la identificación inicial de medios, sin considerar garantizada una plantilla fija de cuatro personas.

Puntuación: 4,00 puntos

c) Actividades complementarias (Máximo 5 puntos)

La propuesta contempla actuaciones musicales en directo, eventos culturales de fin de semana, menús degustación y jornadas gastronómicas, iniciativas con potencial para dinamizar el establecimiento. Se valora especialmente su vertiente cultural, más desarrollada que en las restantes ofertas, aunque presenta una menor vinculación con la programación habitual del polideportivo. No obstante, el plan carece de concreción respecto al calendario, periodicidad y recursos necesarios, y no detalla suficientemente la coordinación con las actividades deportivas y sociales. Además, las actuaciones musicales requieren autorización municipal y deben respetar las condiciones de convivencia y ambiente sonoro establecidas en el pliego. En conjunto, aunque se reconoce la variedad y aportación cultural de las iniciativas, su limitado desarrollo organizativo y menor integración en el funcionamiento del polideportivo justifican una valoración ligeramente inferior.

Puntuación: 3,75 puntos

~~4.~~ 3. Cuadro resumen de puntuaciones

Licitador	Gestión (5)	Personal (5)	Actividades (5)	Total
Ignacio Medina Urio	4,125	4,00	4,00	**12,125**
Oier Ariz Blanco y Joanes Oderiz Oteiza	4,00	3,75	3,875	**11,625**
Gorka Erausquin Aldarondo	3,625	4,00	3,75	**11,375**

4. Conclusión

Las tres propuestas ofrecen elementos adecuados para la prestación del servicio, con diferencias en el desarrollo de la organización, la concreción de recursos humanos y la integración de las actividades complementarias.

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

La propuesta de Ignacio Medina Urio destaca por el detalle de sus procedimientos y coordinación; la de Oier Ariz Blanco y Joanes Oderiz Oteiza por la adaptación a la función social de Arazuri y la vinculación de sus actividades con el uso deportivo y vecinal; y la de Gorka Erausquin Aldarondo por identificar una dotación inicial de personal y proponer iniciativas culturales, aunque estas presentan menor desarrollo operativo e integración específica con el polideportivo.

Por lo expuesto, se proponen las puntuaciones del cuadro anterior, exclusivamente respecto del criterio sujeto a juicio de valor. Cualquier eventual discrepancia de las ofertas con las prescripciones obligatorias del contrato deberá examinarse por el órgano competente de acuerdo con los pliegos y las reglas del procedimiento.

El Presidente	El Secretario
José María Cuende Vallejo	Jon Ander Mendinueta Ochotorena
Vocal	Vocal
Nerea Iriarte Picabea	Félix Otamendi Echauri

Cód. Validación: 3ZX5EYJ5CERWJZ35ES3AMXJJH
Verificación: https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12